

—carretera sin número—Villacañías y, al mismo tiempo, he acordado convocar a Junta General de Acreedores para el día diecinueve de enero de dos mil cuatro, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Quintanar de la Orden, 15 de octubre de 2003.—El/la Secretario.—47.757.

VALENCIA

Edicto

Juzgado de Primera Instancia número 5 de Valencia.

Juicio procedimiento monitorio 874/02. Parte demandante: Puerto Rico 16 CP.

Parte demandada: Dolores Ponce Armero, sobre monitorios.

Requerimiento

Tribunal que acuerda el requerimiento: Juzgado de Primera Instancia número 5 de Valencia.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Persona a la que se requiere: Dolores Ponce Armero.

Orden que se debe cumplir: Pagar al peticionario la cantidad de 3.812 euros.

Plazo para el cumplimiento de lo ordenado: Veinte días.

Previsiones legales: Si en veinte días no paga, ni comparece en este juzgado alegando razones de la negativa al pago, se despachará ejecución según lo previsto en el artículo 816 de la Ley de Enjuiciamiento Civil nueva.

Si quiere oponerse, deberá realizarlo mediante escrito de oposición dentro del término de veinte días, que habrá de venir firmado por Abogado y Procurador, si la cantidad reclamada excede de 901,52 euros.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 16 de abril de 2003 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de Requerimiento de pago a la demandada doña Dolores Ponce Armero.

Valencia, 4 de junio de 2003.—El Secretario Judicial.—47.401.

XÀTIVA

Edicto

Doña Victoria Donat Sarrio, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Xàtiva,

Por el presente hago saber: Que en este juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Xàtiva, se tramita procedimiento de suspensión de pagos número 229/00 respecto de la entidad Eballosa, S.L., con domicilio social en Llosa de Ranés

(Valencia) Partida Vistabella número 35 CIF B-96093711, representada por el Procurador don Juan José Amorós García la cual ha sido declarada en estado de suspensión de pagos, siendo los interventores don José A. López Olmedo con domicilio en la calle República Argentina, número 10, de Xàtiva, don Vicente Martínez Roig con domicilio en la calle Pérez Galdós, número 5, de Alzira, y don Antonio Espinosa Rueda en calidad de legal representante de la mercantil Ctres, SL. con domicilio en la calle Jàtiva número 4 de Valencia.

Que en dichos autos se ha dictado resolución por la que convoca a junta de acreedores habiéndose señalado a tal fin el día 11 de diciembre de 2003, a las 10:00 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la plaza Trinidad, número 5, de Xàtiva primer piso.

Y para que así conste y darle la publicidad legalmente establecida en la ley de suspensión de pagos de 26 de julio de 1922, y sirva de citación en forma, se expide el presente.

Xàtiva, 31 de julio de 2003.—La Juez.—El Secretario.—47.736.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Soldado Roberto Carlos Estors González, hijo de Antonio y de Mercedes, natural de Las Palmas de Gran Canaria, nacido el 6-09-76, de estado civil soltero, de profesión militar, con Documento Nacional de Identidad número 78.487.788, y cuyo último domicilio conocido es en Mirador del Valle, bloque 15, portal 3, piso 3.º A, de Las Palmas de Gran Canaria. Destinado en Regimiento de Infantería Ligera Canarias 50, actualmente en ignorado paradero, inculcado en las Diligencias Preparatorias número 52/12/03, seguidas contra él por un presunto delito de abandono de destino, previsto y penado en el artículo 119 del Código Penal Militar, en el Juzgado Togado Militar Territorial número 52, comparecerá en el término de quince días ante el Juez de dicho Juzgado, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, Plaza de San Francisco, sin número, anexo al Hospital Militar de Las Palmas, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser informado de la obligación de comparecer ante este Juzgado Togado o, en su caso, de la obligación de permanecer en el domicilio donde se encuentre al que sería citado para llevar a cabo

en su persona las actuaciones judiciales pertinentes derivadas del mencionado procedimiento, comunicándose el domicilio a este Juzgado, en caso de ser localizado.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de octubre de 2003.—Juez Togado, D. Ricardo Cuesta del Castillo.—47.108.

Juzgados militares

Soldado Rubén Jesús Díaz Ferrer, hijo de Antonio y de María Soledad, natural de Las Palmas de Gran Canaria, nacido el 7-10-82, de estado civil soltero, de profesión militar, con Documento Nacional de Identidad número 45.764.802, y cuyo último domicilio conocido es en la calle Francisco Torquemada, número 27, de Las Palmas de Gran Canaria. Destinado en el Regimiento de Infantería Ligera Canarias 50, actualmente en ignorado paradero, inculcado en las Diligencias Preparatorias número 52/21/02, seguidas contra él por un presunto delito de abandono de destino, previsto y penado en el artículo 119 del Código Penal Militar, en el Juzgado Togado Militar Territorial número 52, comparecerá en el término de quince días ante el Juez de dicho Juzgado, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, Plaza de San Francisco, sin número, anexo al Hospital Militar de Las Palmas, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la Autoridad Militar más próxima, para su ingreso en establecimiento militar o, si esto no es posible, en establecimiento penitenciario común, con separación del resto de ingresados, a disposición de este Juzgado, en méritos del referido procedimiento, en el que se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al inculcado al ser detenido y que, a su vez, se comunicará a la precitada Autoridad receptora del sujeto, a la par que se me de cuenta de tal aprehensión y entrega.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de octubre de 2003.—Juez Togado, D. Ricardo Cuesta del Castillo.—47.138.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a Diligencias Preparatorias 13/09/02, seguido por un presunto delito de abandono de destino a D.ª Anabel Barrios Romero, de 21 años de edad, hija de Bernardino y de Mercedes, con DNI número 75.890.583, se hace saber que queda anulada la requisitoria de fecha 18-09-03. Tribunal Militar Territorial Primero. El Secretario Relator. Madrid a 9 de julio de 2003.

Madrid, 17 de octubre de 2003.—El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Primero.—47.196.